

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1778
Fecha: 23 ABR 2021

RATIFICACIÓN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE NESTLÉ DOMINICANA, S.A. Y EL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA).

El Sr. **Fernando Durán**, Administrador General somete a consideración y ponderación de los señores miembros del Directorio Ejecutivo, la ratificación del acuerdo interinstitucional de colaboración suscrito entre el **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.** y este Banco.

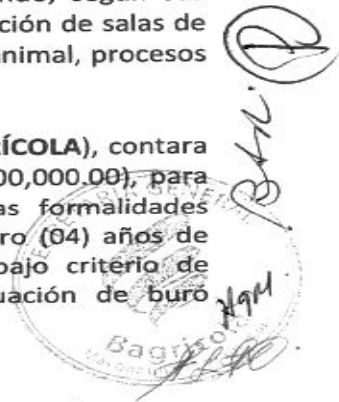
CONSIDERANDO: Que la función principal del **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.** es la comercialización, distribución y venta de alimentos y bebidas tales como derivados de lácteos, culinarios, bebidas, café soluble, entre otros, de igual manera **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.** fomenta la producción competitiva y sostenible de leche en el país, para su posterior procesamiento industrial.

CONSIDERANDO: Que **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.** tiene como misión la compra de leche fluida de buena calidad a los ganaderos Dominicanos, para la elaboración y comercialización de sus productos de consumo masivo, dentro del sector de lácteos.

CONSIDERANDO: Que con la concepción de este acuerdo entre **NESTLÉ DOMINICANA, S.A. y BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA)**, será para la realización de "El Programa", de asistencia técnica y la canalización de créditos a los ganaderos, con el objetivo de aumentar la cantidad, calidad e inocuidad de la leche producida por los participantes del "Programa" el cual proveerá a los ganaderos de leche asistencia técnica, para la preparación desarrollo y seguimiento de sus planes de negocios, incluyendo, según sea necesario, el mejoramiento de la competitividad de las fincas, producción, creación de salas de ordeño manejo y conservación de pastos y forrajes, calidad de leche, sanidad animal, procesos gerenciales, administrativos, productivos y comerciales.

CONSIDERANDO: El **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA)**, contará con una capacidad de hasta Cien (100) millones de pesos con 00/100 (100,000,000.00), para otorgar préstamos a las Asociaciones y Ganaderos privados con todas las formalidades establecidas para estos fines y contarán con un plazo máximo de hasta Cuatro (04) años de financiamiento. Los valores a otorgar en condición de préstamos siguen bajo criterio de evaluación en conjunto por ambas partes de acuerdo necesidades, evaluación de buro crediticio.

AAJAB.



RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1778
Fecha: 23 ABR 2021


CONSIDERANDO: Que **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.** se compromete a pre-identificar a promotores de proyectos de inversiones que pudieran ser financiados, compartir información de negocios sobre estos y sus oportunidades, participar de técnicos del servicio agropecuario de la empresa implementación de este convenio de trabajo **BAGRÍCOLA-NESTLÉ**, comprar a los ganaderos participante de "El Programa", de la leche producida con la calidad e inocuidad requerida, a precios acordados. **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.**, no se compromete a comprar, a los ganaderos participantes de "El Programa", un volumen de leche por encima de sus necesidades reales.

CONSIDERANDO: Que las responsabilidades del **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA)** son los siguientes:

1. Aportar un monto de Quince Millones de pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00) pudiendo este fondo de financiamiento ser extendido hasta Cien Millones de pesos con 00/100 (RD\$100,000,000.00), para el Programa de Financiamiento a Ganaderos Privados o Asociaciones de Productores De Leche.
2. Evaluar y seleccionar a los clientes y proyectos ganaderos a financiar.
3. Asistir a los productores en el buen uso del financiamiento y en aumentar el retorno de sus operaciones.
4. Administrar y canalizar los fondos previstos como créditos a los productores participantes del presente programa, asumiendo las funciones de intermediario financiero.
5. Supervisar el cumplimiento por parte de los productores de los compromisos asumidos con relación al programa.
6. Asumir los riesgos de no pago.
7. Cobrar una tasa de interés definida en función a las políticas de la entidad y compartirla con **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.**
8. Mantener informados a **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.**, en todo momento sobre la evolución de los créditos a los ganaderos participantes en "El Programa".

Visto lo expuesto precedentemente, el **DIRECTORIO EJECUTIVO**, Resuelve:

Primero: Ratificar el acuerdo suscrito anexo de **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.**, y este Banco.




SECRETARÍA GENERAL
BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Hgm.
LLO.
ADIB.

RESOLUCION DE

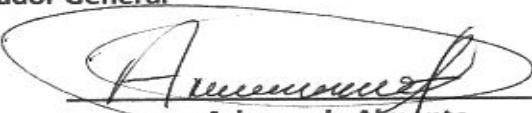
Resolución No. 0002
Sesión No. 1778
Fecha: 23 ABR 2021

Segundo: La Dirección de Crédito y Control Riesgos, deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas y las políticas del Banco, la ley de fomento agrícola No.6186, Reglamento de evaluación de activos y las normas establecidas por los organismos que nos regulan, para el cumplimiento de este acuerdo.



FERNANDO DURAN
Administrador General

Limber Lucas Cruz López
Miembro Titular




Arismendy Almonte
Miembro Titular




Francisco Leonis Fernández Onofre
Miembro Titular



Héctor R. González Medina
Miembro Titular



Bernardo Sánchez
Miembro Titular



Persio Cruz Pichardo
Miembro Titular

